

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPR01-202308-00072886
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES Código TRD 2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100 58 / 2100.58 8

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho de la inspección de policía urbana 10 en descongestión 2, la solicitud de sustitución de poder allegada al despacho el 10 de agosto de 2023 por el consultorio jurídico de UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES

INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA DE BUCARAMANGA EN DESCONGESTION

AUTO

"Por medio del cual se reconoce una personería jurídica"

QUERELLANTE: TORCOROMA URIBE CASTILLO
QUERELLADO: GIOVANNY TRILLO NAVARRO
QUERELLA: PERTURBACION A LA POSESION
RADICADO: 047-2022

Bucaramanga, 14 de agosto de 2023.

El pasado 10 de octubre de 2023 ingresa al despacho solicitud radicada por correo electrónico por el consultorio jurídico de UNIVERSIDAD DE SANTANDER – UDES, dentro de la cual se solicita la sustitución de poder de la estudiante de derecho **MARYOLY ALEJANDRA GUERRERO VALERO** identificada con cedula de ciudadanía número 1.056.614.335, quien funge como apoderada de la señora **TORCOROMA URIBE CASTILLO**, al estudiante de derecho y miembro activo del consultorio jurídico de UNIVERSIDAD DE SANTANDER – UDES **DANIELA ALEJANDRA ORDOÑEZ KANDIA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.005.335.584 con para que este continúe hasta su terminación en los mismos términos del poder otorgado la UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES

Así las cosas, y después de revisado el contenido del escrito que viene acompañado de la comunicación a la parte poderdante, este despacho encuentra que tal manifestación se encuentra ajustada a derecho y presentada en debida forma por lo que procederá a aceptarla.

En mérito de lo expuesto, procede la inspección de policía Rural Corregimiento 1 (uno), posesionada el a través de diligencia 0165 del 02 de mayo de 2023, en uso de sus facultades legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes vigentes,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder impetrada por la estudiante de derecho de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER **MARYOLY ALEJANDRA GUERRERO VALERO** identificada con cedula de ciudadanía número 1.056.614.335 en calidad de apoderada de la parte querellante el señor **TORCOROMA URIBE CASTILLO** dentro del proceso policivo por perturbación a la posesión.





DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPR01-202308-00072886
OFICINA PRODUCTORA AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES Código TRD 2100	SERIE/Subserie. PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

**GOBERNAR
ES HACER**

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar dentro del proceso policivo de carácter civil radicado bajo el número **047-202** al estudiante de consultorio jurídico de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER – UDES, **DANIELA ALEJANDRA ORDOÑEZ KANDIA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.005.335.584 en calidad de apoderado de la parte querellante a la señora **TORCOROMA URIBE CASTILLO** dentro del proceso policivo por perturbación a la posesión.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad al artículo 70 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARIA DE LA PAZ MANCILLA GAMBOA
Inspectora de Policía Rural
Corregimiento

Proyectó/ Milagros Van Strahlen González – Contratista CPS *MVG*

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCION DE POLICIA RURAL
CORREGIMIENTO 1

El presente auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No 61 de 2023 FIJADO en un lugar visible de la inspección de Policía Rural, adscrita a la secretaria del interior hoy a las 7:00 am.

Bucaramanga, 14/08/2023

MVG
MARIA DE LA PAZ MANCILLA GAMBOA